



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, se reúnen vía remota, a través del uso de la plataforma zoom, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las y los servidores públicos: Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Validación Técnica de Información Geoespacial y Metadato; Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Secretaria Técnica Suplente, Encargada de Despacho de la Dirección de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia; Lic. Brigitte Garduño Moreno, Vocal Suplente y Subdirectora de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "A3"; Biól. Elías Austria López, Vocal Suplente y Director de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A"; Lic. José Alfredo de los Ríos Corte Vocal Suplente y Director Consultivo y Procedimiento Arbitral; Lic. Rosario Marjorie Rojas González, Vocal Suplente y Líder Coordinador de Proyectos de Integración de Informes; Lic. Ana Guadalupe Lucero León, Vocal Suplente y Dictaminadora; Lic. Selene Fabiola Verdin Hernandez, Vocal Suplente y Jefa de Unidad Departamental de Información Programática Presupuestal; LPT. Iván Leonardez Hernández Vocal y Director de Geointeligencia Ambiental y Territorial; Lic. Edgar Axel Galván Mora, Vocal Suplente y Asistente Operativo; Mtra. Noemí Gómez García, Líder Coordinador de Proyectos de Información y Archivo, como invitada permanente; Lic. Johnny Hernandez Moreno, Subdirector de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "A2", y el C. Manuel Monroy Vázquez, Dictaminador, como invitados; con el objeto de llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México del ejercicio 2025, lo anterior con fundamento en los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y a lo dispuesto en los numerales Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto y Décimo séptimo del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- Lista de Asistencia. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da la bienvenida a los miembros del Comité de Transparencia agradeciendo su presencia, acto seguido procede a verificar la asistencia, y confirma que se encuentran presentes todos los integrantes con derecho a voz y voto, por lo que manifiesta que existe el Quórum necesario para celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2025, por lo que consulta a los integrantes del Comité de Transparencia si existen comentarios sobre el asunto que se aborda, al no existir declara formalmente instalada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2025, y se emite el siguiente Acuerdo:-----

Acuerdo
CTPAOT/AC/2025-01-4E

Se declara la existencia de Quórum Legal para celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, del ejercicio 2025, por lo que todos los acuerdos que en ésta se aprueben se considerarán válidos. -----

II.- Presentación del Orden del Día. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, procede a poner a consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y declaración del Quórum legal. -----

II.- Presentación y aprobación del orden del día. -----



III.- Propuesta de clasificación de la información en su modalidad de **reservada**, requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **090172825000451**; por lo que la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial pone a consideración para su confirmación, modificación o revocación. -----

III.1.- Confirmación, modificación o revocación, de la clasificación de la información en su modalidad de reservada. -----

IV.- Presentación para su aprobación y firma del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX celebrada el día 29 de mayo de 2025. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre los puntos a tratar en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad

Acuerdo
CTPAOT/AC/2025-02-4E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88 primer párrafo y 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Décimo cuarto y Décimo sexto, segundo párrafo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; de los apartados V y VI inciso b), del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México presentes, **aprueban por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, el Orden del Día de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2025.** -----

III.- Propuesta de clasificación de la información en su modalidad de reservada, requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **090172825000451**; por lo que la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial pone a consideración para su confirmación, modificación o revocación. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da el uso de la palabra a la Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Secretaria Técnica Suplente, para que exponga los antecedentes del caso. -----

Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Secretaria Técnica Suplente, en uso de la palabra señala que: -----

En fecha 20 de mayo de 2025, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI, se recibió en este Sujeto Obligado la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **090172825000451**, mediante la cual se solicita: *"Solicito copia certificada en versión pública de todas las actuaciones y documentales que a la fecha (19 de mayo de 2025) integran la totalidad del expediente PAOT-2019-1433-SOT-593. De igual manera, se me informe la razón por la cual se me solicitó la demolición de 2 niveles toda vez que no tengo conocimiento por escrito y resolución de la autoridad ya que no hemos sido notificados conforme a derecho de dicha situación, por lo anterior a efecto de no encontrarme en estado de indefensión, siendo todo lo que tengo que manifestar, solicito tenerme por presentado con el presente escrito. Así mismo, solicito el seguimiento al escrito ingresado el día 19 de mayo de 2025 a través de la oficialía de partes de la PAOT y la entrega de las copias certificadas."* (Sic).-----

Ahora bien, conforme a lo establecido en los artículos 211, 212 y 214 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante oficio PAOT-05-300/UT-900-634-2025 de fecha 20 de mayo de 2025, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información pública con número de folio **090172825000451** a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, adscrita a esta Procuraduría; por ser ésta la unidad administrativa que detenta la información del interés del solicitante.-----

Al respecto, la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, adscrita a esta Procuraduría mediante la Nota folio PAOT/300-000371-2025 de fecha 23 de mayo de 2025, identificó que en sus archivos obra el expediente PAOT-2019-1433-SOT-593, el cual fue iniciado con motivo de una denuncia ciudadana presentada ante esta entidad con motivo de presuntos incumplimientos en materia de desarrollo urbano (zonificación: niveles) y construcción (ampliación), por las actividades que se realizan en el predio ubicado en Mollendo Numero 942, Colonia Lindavista Norte, Alcaldía Gustavo A. Madero, y a la fecha no ha sido concluido mediante la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento de investigación que se realiza, en



términos de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

En relación con lo anterior, la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial solicitó se convoque a una Sesión Extraordinaria al Comité de Transparencia de esta Procuraduría para que tenga a bien pronunciarse en términos de lo previsto en el artículo 90 fracción II y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto de la propuesta de acuerdo de fecha 23 de mayo de 2025, mediante el cual **se propone clasificar como información reservada la totalidad de los documentos que obra en el expediente PAOT-2019-1433-SOT-593**, por actualizarse las hipótesis previstas en los artículos 176 fracción I, 178 y 183 fracciones II, IV y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; incorporando a la propuesta de clasificación de la información, el acuerdo de fecha 23 de mayo de 2025, que contiene la prueba de daño correspondiente.-----

La Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Secretaria Técnica Suplente, cede el uso de la palabra al servidor público de la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial; para que con fundamento en los artículos 173 y 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, presente la prueba de daño al ser la Unidad Administrativa que propone la clasificación de la información:-----

El Lic. Johnny Hernandez Moreno, Invitado y Subdirector de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "A2", en uso de la palabra señala que la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, solicitó se convoque a una Sesión Extraordinaria al Comité de Transparencia de esta Procuraduría para que tenga a bien pronunciarse en términos de lo previsto en los artículos 90 fracción II y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto de la propuesta de clasificación de la información en la modalidad de **RESERVADA** respecto a la totalidad de los documentos que obran en el expediente **PAOT-2019-1433-SOT-593**, por actualizarse las hipótesis previstas en los artículos 176 fracción I, 178 y 183 fracciones II, IV, y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; que señalan lo siguiente:-----

"Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...)-----

II. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones; (...)-----

IV. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea emitida la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada, y-----

VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener; (...) (Sic)"-----

En relación con lo anterior, la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial expone la prueba de daño correspondiente:-----

PRUEBA DE DAÑO

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;

Este supuesto se actualiza, en virtud de que el procedimiento administrativo radicado en esta Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial radicado bajo el expediente número PAOT-2019-1433-SOT-593, se encuentra en substanciación, se cuenta con solicitudes de procedimientos de verificación seguidos en forma de juicio y se solicitó al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México la medida precautoria consistente en la custodia del folio real del inmueble objeto del presente acuerdo, además de que a la fecha no ha sido concluido mediante resolución administrativa conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

En esas consideraciones, la divulgación de la información del expediente que se reserva, representa un riesgo real, demostrable e identificable, toda vez que pondría en riesgo el curso del proceso de investigación, procedimientos de verificación, juicio y medida precautoria que se encuentra substanciando esta Entidad, aunado a que solo pueden intervenir en los procedimientos judiciales y/o administrativos quien tenga interés en que la autoridad judicial o administrativa declare o constituya un derecho o quien tenga el interés, por lo que cualquier injerencia externa supone la alteración del procedimiento que la motivo, de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 35 BIS de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1° del Código de Procedimientos Civiles, ambos instrumentos del entonces Distrito Federal y que son de aplicación supletoria a esta autoridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de



la Ley Orgánica de la Procuraduría multicitada. -----

Aunado a lo anterior, en caso de proporcionar la documentación solicitada se vulneraría la propia disposición de orden público y de observancia general, consistente en la limitación al ejercicio del derecho de acceso a la información pública cuando existe una hipótesis de excepción al otorgamiento de la información y/o documentación, como en la presente acontece, es así que esta autoridad debe acatar lo establecido en las disposiciones de orden público e interés general. -----

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Este supuesto se actualiza, atendiendo a que la publicidad de la información conllevaría a la vulneración de la conducción del expediente administrativo que aún no ha sido concluido, entorpeciendo en la actuación de esta autoridad administrativa y en su caso, a las autoridades verificadoras, para determinar la legalidad o ilegalidad de los actos y hechos que se investigan, aunado a que el conocimiento de la información relativa al expediente por personas que no son parte en ello, causaría, un perjuicio en su conducción y con ello se afectaría el interés público, en razón de que concedería un beneficio del particular que detente la información y documentación. -----

Lo anterior es así, atendiendo a que de proceder con los intereses del solicitante y proporcionar la totalidad de la documentación del procedimiento administrativo radicado bajo el número de expediente PAOT-2019-1433-SOT-593, en esta Subprocuraduría, cualquier persona incluyendo aquella que tenga interés contrarios al denunciante y responsable de los hechos que se investigan, puede acceder al contenido del mismo, pudiendo actualizarse una ventaja personal que podría derivar en una falsificación y/o comercialización ilegal de la misma, por lo que el riesgo de perjuicio que supondría su divulgación supera el interés público de que se difunda. -----

Aunado a lo anterior, el contenido del expediente que se solicita se trata de un procedimiento administrativo mediante el cual esta Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de conformidad con lo previsto en su Ley Orgánica y Reglamento, está cumpliendo con su objetivo de promover y vigilar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, por lo que el interés de un particular no puede estar por encima del cumplimiento de las normas de orden público e interés general, de allí resulta notorio el riesgo que supone la divulgación de la documentación que se requiere y supera el interés público de que se difunda, ya que podría afectarse el debido funcionamiento y desempeño de la gestión administrativa que se realiza. -----

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

La reserva de la información y documentación representa el medio menos restrictivo disponible para evitar perjuicios del derecho de acceso a la información pública, toda vez que esta Entidad en cumplimiento de sus funciones está sustanciando un procedimiento administrativo en el que se pretende vigilar y hacer cumplir normas de orden público e interés general que son de cumplimiento obligatorio para los habitantes de la Ciudad de México. -----

III.1.- Confirmación, modificación o revocación, de la clasificación de la información en su modalidad reservada. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre el punto que se está tratando en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad México, se emite el siguiente: -----

Acuerdo
CTPAOT/AC/2025-03-4E

Se confirma la clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA TOTAL** relativa a la solicitud de información con número de folio 090172825000451; propuesta por la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, por lo que se resguardan la totalidad de las documentales que integran el expediente PAOT-2019-1433-SOT-593, por actualizarse las hipótesis previstas en los artículos 176 fracción I, 178 y 183 fracciones II, IV, y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, considerando la prueba de daño presentada por la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial adscrita a esta Procuraduría -----

Periodo de reserva de la información solicitada: 3 años (artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México), y en el caso de que se extinguieran las causales que motivaron su reserva, la información dejará de estar bajo dicha clasificación. -----



IV.- Presentación para su aprobación y firma del acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX celebrada el 29 de mayo de 2025.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia si existen comentarios sobre el punto que se está tratando, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto, por lo que por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

Acuerdo
CTPAOT/AC/2025-05-4E

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Segundo fracción I, Octavo primer párrafo, Décimo cuarto segundo párrafo, Décimo sexto penúltimo párrafo y Décimo octavo del Lineamiento Técnico para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como de las disposiciones contenidas en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del ejercicio 2025, celebrada el 29 de mayo de 2025, la cual se procede a firmar en el acto para su validación.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, solicita a los integrantes del Comité de Transparencia de la PAOT presentes, en caso de estar de acuerdo, con todos los puntos del orden del día que fueron desahogados durante la Cuarta Sesión Extraordinaria que tuvo lugar el día jueves 29 de mayo del presente año, se sirvan en aprobar para su firma, el Acta correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, al no contar con más asuntos que tratar y estando de acuerdo los integrantes de Órgano Colegiado, se da por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria del ejercicio 2025 del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

CIERRE DEL ACTA

Al no contar con más asuntos que tratar, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, se da por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, del ejercicio 2025, firmando al margen y al calce los integrantes de este Órgano Colegiado, que en ella intervinieron.

PRESIDENTE SUPLENTE

Geógrafo Marco Antonio Solís García
Jefe de Unidad Departamental de Validación Técnica
de Información Geoespacial y Metadato

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos
En cargada de despacho de la Dirección de Denuncias
y Atención Ciudadana y
Responsable de la Unidad de Transparencia



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CDMX

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
29 DE MAYO DE 2025

VOCALES

Biól. Elías Austria López
Director de Atención e Investigación de
Denuncias Ambientales "A"
VOCAL SUPLENTE

Lic. José Alfredo de los Ríos Corte
Director Consultivo y Procedimiento Arbitral
VOCAL SUPLENTE

Lic. Selene Fabiola Verdin Hernández
Jefa de Unidad Departamental de Información
Programática Presupuestal
VOCAL SUPLENTE

Lic. Rosario Marjorie Rojas González
Líder Coordinador de Proyectos de Integración de
Informes
VOCAL SUPLENTE

Lic. Ana Guadalupe Lucero León
Dictaminadora
VOCAL SUPLENTE

Lic. Brigitte Garduño Moreno
Subdirectora de Atención e Investigación de
Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1"
VOCAL SUPLENTE

LPT. Iván Leonardez Hernández Vocal
Director de Geointeligencia Ambiental y
Territorial.
VOCAL

C. Edgar Axel Galván Mora
Asistente Operativo
VOCAL SUPLENTE



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CDMX

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
29 DE MAYO DE 2025

INVITADA PERMANENTE

Mtra. Noemí Gómez García
Coordinadora de Archivos de la
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

INVITADOS

Lic. Johnny Hernandez Moreno
Subdirector de Atención e Investigación de Denuncias
de Ordenamiento Territorial "A2"

C. Manuel Monroy Vázquez
Dictaminador

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría
Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México celebrada el día 29 de mayo de 2025. -----
